LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/18 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL MTESS" - AD REFERENDUM - ID N° 340.705.

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 13 (trece) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3er. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/18 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL MTESS" - AD REFERENDUM - ID N° 340.705.** El Comité de Evaluación se encuentra conformado según Resolución MTESS Nº 447/17, por el **Lic. Luis Aníbal Figueredo**, en su carácter Director General de Administración y Finanzas, el **Sr. Marcos Javier Meaurio**, Director Administrativo, y el **Lic. Rogelio Rallo**, Jefe de Departamento de Servicios Generales.

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones siendo evacuadas las consultas realizadas por parte de los potenciales oferentes.

El plazo límite de presentación de ofertas fue fijado para las 10:00 hs. del día lunes 12 de marzo del corriente; en dicha oportunidad presentaron sus ofertas en tiempo y forma en sobres cerrados las firmas:

1. **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, con RUC Nº 80003251-9;
2. **MUNDO DE NEUMATICOS S.A.,** con RUC N° 80073681-8;
3. **LUBRICAUCHO S.A.,** con RUC N° 80019003-3;
4. **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.;** con RUC N° 80005334-6

1.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 12 de marzo de 2018, siendo las 10:00 horas se procedió al cierre del plazo para la recepción de ofertas, constatándose que se contaba con 4 (cuatro) sobres. Se procedió a la apertura de las ofertas a las 10:15 hs. de la misma fecha.

Los oferentes presentados, con sus respectivas ofertas económicas constan en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	103.563.200
MUNDO DE NEUMATICOS S.A.	119.600.000
LUBRICAUCHO S.A.	134.146.560
IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.	137.280.000

Al momento de la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, se dejó constancia que:

La firma oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** presenta: el Formulario de Oferta y Planilla de Precios, la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la Constancia SIPE Nº 1489223 encontrándose en estado "Activo" los siguientes documentos: Declaración Jurada del Artículo 40, Documento de Identidad, Poder de Representación y Constitución de la Sociedad.

La firma oferente **MUNDO DE NEUMATICOS S.A.** presenta: el Formulario de Oferta y Planilla de Precios, la Garantía de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Artículo 40, la Constancia SIPE Nº 1488712, encontrándose en estado "Activo" los siguientes documentos:, Documento de Identidad, la Constitución de la Sociedad y Poder de Representante.

La firma oferente **LUBRICAUCHO S.A.,** presenta el Formulario de Oferta y Planilla de Precios, la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la Constancia SIPE Nº 1489242 encontrándose en estado "Activo" los siguientes documentos: Documento de Identidad, Constitución o Estatuto Social, Declaración Jurada del Art. 40 y Poder de Representante.

La firma oferente **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.,** presenta el Formulario de Oferta y Planilla de Precios, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, Declaración Jurada del Artículo 40, la Constancia SIPE Nº 1489271 encontrándose en estado "Activo" los siguientes documentos: Documento de Identidad, Constitución o Estatuto Social, y Poder de Representante.

Cabe destacar que debido a un error involuntario al momento de redactar el acta de apertura de ofertas, se consignó un monto distinto al ofertado por la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E**. A través de una nota remitida a dicho oferente, se informó de la corrección de este error, el cual fue aceptado por AUTOMOTIVE S.A.I.E., siendo el precio ofertado por este el que figura en el cuadro que se encuentra más arriba.

2.- DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en el Pliego de Bases y Condiciones, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitada en las bases del llamado, conforme se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	AUTOMOTIVE	MUNDO DE NEUMATICO	LUBRICAUCHO S.A.	RODAR S.R.L.
Formulario de Oferta.* (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE SIPE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación, se puede deducir que los oferentes en concurso **CUMPLEN** con la presentación de documentaciones básicas de carácter sustancial exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación en el (SICP) de los datos de los oferentes en concurso, confirmando que ninguna de las firmas posee prohibiciones para contratar con el Estado según el Art. 75 de la Ley Nº 2051/03; por lo que se resuelve ACEPTAR las ofertas presentadas por estas.

3.- ANALISIS DE PRECIOS:

En primer lugar, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes en concurso, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

Seguidamente se detallan los precios ofertados por las firmas oferentes, plasmados en el siguiente cuadro ordenados de menor a la mayor.

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	**103.563.200**
MUNDO DE NEUMATICOS S.A.	**119.600.000**
LUBRICAUCHO S.A.	**134.146.560**
IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.	**137.280.000**

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en el numeral 2 inc. a) del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 (modificado por Decreto Nº 3.719) que indica: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda"* se seleccionó al oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** por presentar el menor precio y cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial.

De este modo se procede a la evaluación de los precios ofertados por la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** – indicados en el Anexo N° 1 "Cuadro Comparativo de Oferta" –,

de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.173/16, concluyendo que **EXISTEN** diferencias en el precio ofertado en valores superiores al 30% por debajo del precio referencial correspondiente al presente llamado; por lo que este Comité Evaluador solicitó aclaraciones (por medio de una Nota Detallada) a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** acerca de los motivos que ocasionaron que el precio ofertado se encuentre en un margen del treinta 30% (treinta por ciento) por debajo del precio referencial a fin de analizar la estructura del precio de su oferta.

El oferente remitió vía nota en fecha 13 de marzo de 2018, la composición de sus precios, los cuales fueron verificados y analizados por el Comité Evaluador concluyéndose que los precios cotizados se encuentran suficientemente justificados por ende su oferta es aceptable.

3.- DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER FORMAL:

Documentos legales. Personas Jurídicas.	**AUTOMOTIVE SAIE**
Fotocopia simple de Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de Patente Municipal vigente.	CUMPLE SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CU MPLE SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE SIPE

Otros documentos requeridos	**AUTOMOTIVE SAIE**
Deberá contar con 3 (tres) años de experiencia como mínimo, lo cual será verificado mediante copias de contratos ejecutados y/o facturaciones de provisión de cubiertas, por montos o volúmenes equivalentes al 50% del monto máximo previsto para el presente llamado, dentro de los años 2015, 2016 y 2017. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE (*)
Declaración jurada de contar con los equipos y con el personal requerido.	CUMPLE (*)

BALANCES DE LOS AÑOS 2014 2015 2016.	CUMPLE (*)
Autorización del fabricante: la autorización del fabricante deberá estar consularizada y debidamente visada/legalizada por el MRE e inscripta en el registro público de comercio sección representaciones.	**NO CUMPLE (*)**
Constancia de visita técnica (autorización)	CUMPLE (*)
Certificado de Origen Nacional.	No presenta

(*) SOLICITUD DE DOCUMENTOS – AUTOMOTIVE S.A.I.E.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota en fecha 13 de marzo de 2018, las siguientes documentaciones de carácter formal a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**:

Nota UOC Nº 77/18

- Autorización del fabricante.
- Autorización para la realización de la visita técnica.-
- Deberá contar con 3 (tres) años de experiencia como mínimo, lo cual será verificado mediante copias de contratos ejecutados y/o facturaciones de provisión de cubiertas, por montos o volúmenes equivalentes al 50% del monto máximo previsto para el presente llamado, dentro de los años 2015, 2016 y 2017. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
- Declaración jurada de contar con los equipos y con el personal requerido.
- Balance de los años 2014, 2015 y 2016.

Así, la firma oferente presenta en fecha 14 de marzo del corriente las siguientes documentaciones:

- Balance de los años 2014, 2015 y 2016.
- Declaración jurada de contar con los equipos y con el personal requerido.
- Contratos varios.
- Autorización para la realización de la visita técnica.
- Autorización del fabricante de las siguientes marcas:
  - *LING LONG*
  - *FATE 0*
  - *BRIDGESTONE*

El oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** remite parte de la documentación requerida, como se cita anteriormente. Si bien han remitido las autorizaciones del fabricante de las distintas marcas ofertas, la autorización del fabricante SUNSET de la marca LING LONG no cuenta con la consularización y debida visacion/legalización por el MRE e inscripción en el registro público de comercio sección representaciones, tal como fue solicitado en la Adenda N° 1 según se observa a continuación:

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Donde dice:

IAO 18.1 (a)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: SI.-

Debe decir:

IAO 18.1 (a)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: SI, la autorización del fabricante deberá estar consularizada y debidamente visada/legalizada por el MRE e inscripta en el registro público de comercio sección representaciones.

Como se ha corroborado, el oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** no ha presentado la autorización del fabricante debidamente consularizada, legalizada e inscripta, a pesar de habérsele solicitado en la etapa oportuna, por ende **NO CUMPLE** con la presentación de los documentos formales solicitados; de esta manera no queda demostrado el cumplimiento del requisito solicitado en las bases de la licitación, motivo por el cual se **RECHAZA** la oferta de **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

La descalificación de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** es amparada por lo dispuesto en el Decreto 21909 que en su Artículo Nº 59 expresa que *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..."* y en su Artículo Nº 60 manifiesta *"...La Convocante deberá determinar EN LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: Inc. 5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*.

De este modo se procede a evaluar la siguiente oferta, conforme a lo establecido en el numeral 5 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, siendo la siguiente oferta más baja la de la firma **MUNDO DE NEUMATICOS S.A.**

Corresponde realizar la evaluación de los precios ofertados por la firma **MUNDO DE NEUMATICOS S.A.** –indicados en el Anexo N° 1 "Cuadro Comparativo de Oferta" A de

Dpto. Servicios N° 340705

conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.173/16, concluyendo que **EXISTEN** diferencias en el precio ofertado en valores superiores al 30% por debajo del precio referencial correspondiente al presente llamado; por lo que este Comité Evaluador solicitó aclaraciones (por medio de una Nota Detallada) al mencionado oferente acerca de los motivos que ocasionaron que el precio ofertado se encuentre en un margen del treinta 30% (treinta por ciento) por debajo del precio referencial a fin de analizar la estructura del precio de su oferta.

El oferente remitió por medio de una nota detallada la composición de sus precios, los cuales fueron verificados y analizados por el Comité Evaluador concluyéndose que los precios cotizados se encuentran suficientemente justificados por ende su oferta es aceptable.

Ahora, corresponde continuar con la evaluación de la documentación formal requerida en el PBC:

Documentos legales. Personas Jurídicas.	**MUNDO DE NEUMATICOS S.A.**
Fotocopia simple de Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de Patente Municipal vigente.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

Otros documentos requeridos	**MUNDO DE NEUMATICOS S.A.**
Deberá contar con 3 (tres) años de experiencia como mínimo, lo cual será verificado mediante copias de contratos ejecutados y/o facturaciones de provisión de cubiertas, por montos o volúmenes equivalentes al 50% del monto máximo previsto para el presente llamado, dentro de los años 2015, 2016 y 2017. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el período mencionado.	CUMPLE (*)

Declaración jurada de contar con los equipos y con el personal requerido.	CUMPLE
BALANCES DE LOS AÑOS 2014 2015 2016.	CUMPLE
Autorización del fabricante: la autorización del fabricante deberá estar consularizada y debidamente visada/legalizada por el MRE e inscripta en el registro público de comercio sección representaciones.	**NO CUMPLE (*)**
Constancia de visita técnica (autorización)	CUMPLE (*)
Certificado de Origen Nacional.	No presenta

(*)SOLICITUD DE DOCUMENTOS – MUNDO DE NEUMATICO S.A.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota en fecha 14 de marzo de 2018, las siguientes documentaciones de carácter formal a la firma **MUNDO DE NEUMATICO S.A.**:

Nota UOC Nº 84/18

- Autorización del fabricante.
- Autorización para la realización de la visita técnica.-
- Deberá contar con 3 (tres) años de experiencia como mínimo, lo cual será verificado mediante copias de contratos ejecutados y/o facturaciones de provisión de cubiertas, por montos o volúmenes equivalentes al 50% del monto máximo previsto para el presente llamado, dentro de los años 2015, 2016 y 2017.

Así, la firma oferente presenta en fecha 15 de marzo del corriente las siguientes documentaciones:

- Copias de facturas con recepciones finales.
- Autorización para la realización de la visita técnica.
- Autorización del fabricante y distribuidor.

El oferente **MUNDO DE NEUMATICO S.A.** remite parte de la documentación requerida, como se cita anteriormente. Entre las documentaciones remitidas se observa una declaración por medio de la cual *BRIDGESTONE FIRESTONE DO BRASIL INDUSTRIA Y COMERCIO LTDA.*, fabricantes de las cubiertas de las marcas *BRIDGESTONE y FIRESTONE*, declaran que *LA RUEDA S.R.L.* es revendedor de dichas marcas.

En otro documento se observa que la firma *LA RUEDA S.R.L.* otorga una autorización a la firma *DAN & KAR S.R.L.* a vender las cubiertas de las marcas mencionadas en el párrafo anterior.

En el caso correspondiente a la autorización de las marcas *BRIDGESTONE y FIRESTONE*, los documentos remitidos no resultan suficientes para verificar que el oferente **MUNDO DE NEUMATICOS S.A.** se encuentra debidamente autorizado por el fabricante a comercializar las cubiertas de las marcas mencionadas, teniendo en cuenta que en ninguno de los documentos remitidos consta que es efectivamente dicha firma la autorizada a comercializar.

Otro de los documentos remitidos pertenece a la firma *FATE S.A.I.C.I.*, fabricante de cubiertas de la marca *FATE O.* Si bien el documento, debido al escaneo, no es claro, se alcanza a ver que el mismo contiene una autorización para la firma *CASA JAIME S.R.L.*, quien a su vez, en otro documento autoriza la venta de las cubiertas marca *FATE O* a la firma **MUNDO DE NEUMATICOS S.A.** como revendedor.

Entre las documentaciones remitidas por la firma **MUNDO DE NEUMATICOS S.A.** tanto junto con su oferta, como con las documentaciones requeridas con posterioridad, no se observa el cumplimiento del requisito establecido en la Adenda N° 1 que nuevamente traemos a colación:

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Donde dice:

IAO 18.1 (a)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: Sí.-

Debe decir:

IAO 18.1 (a)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: Sí, la autorización del fabricante deberá estar consularizada y debidamente visada/legalizada por el MRE e inscripta en el registro público de comercio sección representaciones.

Como se ha detallado líneas arriba el oferente **MUNDO DE NEUMATICOS S.A.** no ha presentado la autorización **del fabricante** de las marcas de las cubiertas ofertadas debidamente consularizada, legalizada e inscripta, a pesar de habérsele solicitado en la etapa oportuna, por ende **NO CUMPLE** con la presentación de los documentos formales solicitados.

De esta manera, y teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente se **RECHAZA** la oferta de **MUNDO DE NEUMATICOS S.A.,** conforme al Decreto 21909 que en su Artículo Nº 59 expresa que ***"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..."*** y en su Artículo Nº 60 manifiesta "...***La Convocante deberá determinar EN LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que***: Inc. ***5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego***".

Continuamos con la evaluación de la siguiente oferta, conforme a lo establecido en el numeral 5 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, siendo la siguiente oferta más baja la de la firma **LUBRICAUCHO S.A.**

De este modo se evalua los precios ofertados por la firma **LUBRICAUCHO S.A.** – indicados en el Anexo N° 1 "Cuadro Comparativo de Oferta" –, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.173/16, concluyendo que **EXISTEN** diferencias en el precio ofertado en valores superiores al 30% por debajo del precio referencial correspondiente al presente llamado; por lo que este Comité Evaluador solicitó aclaraciones (por medio de una Nota Detallada) a la firma **LUBRICAUCHO S.A.** acerca de los motivos que ocasionaron que el precio ofertado se encuentre en un margen del treinta 30% (treinta por ciento) por debajo del precio referencial a fin de analizar la estructura del precio de su oferta.

El oferente remitió una nota conteniendo la composición de sus precios, los cuales fueron verificados y analizados por el Comité Evaluador concluyéndose que los precios cotizados se encuentran suficientemente justificados por ende su oferta es aceptable.

Documentos legales. Personas Jurídicas.	**LUBRICAUCHO S.A.**
Fotocopia simple de Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de Patente Municipal vigente.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE SIPE

Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

Otros documentos requeridos	**LUBRICAUCHO S.A.**
Deberá contar con 3 (tres) años de experiencia como mínimo, lo cual será verificado mediante copias de contratos ejecutados y/o facturaciones de provisión de cubiertas, por montos o volúmenes equivalentes al 50% del monto máximo previsto para el presente llamado, dentro de los años 2015, 2016 y 2017. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
Declaración jurada de contar con los equipos y con el personal requerido.	CUMPLE
BALANCES DE LOS AÑOS 2014 2015 2016.	CUMPLE
Autorización del fabricante: la autorización del fabricante deberá estar consularizada y debidamente visada/legalizada por el MRE e inscripta en el registro público de comercio sección representaciones.	**NO CUMPLE (*)**
Constancia de visita técnica (autorización)	CUMPLE (*)
Certificado de Origen Nacional.	No presenta

(*) <u>SOLICITUD DE DOCUMENTOS – LUBRICAUCHO S.A.</u>

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota en fecha 16 de marzo de 2018, las siguientes documentaciones de carácter formal a la firma **LUBRICAUCHO S.A.**:

Nota UOC Nº 87/18

- Autorización del fabricante.
- Autorización para la realización de la visita técnica.-

Así, la firma oferente presenta en fecha 19 de marzo del corriente las siguientes documentaciones:

- Autorización para la realización de la visita técnica.
- Autorización del fabricante y distribuidor.

El oferente **LUBRICAUCHO S.A.** remite parte de la documentación requerida, como se cita anteriormente. Si bien ha remitido la autorización del fabricante *SUNSET* de la marca *LING LONG*, esta autorización no cuenta con la consularización y debida visacion/legalización por el MRE e inscripción en el registro público de comercio sección representaciones.

Por otro lado, en lo que respecta a la marca *DUNLOP*, vemos que el oferente ha presentado una carta emitida por la firma *AVENIDA*, quien es distribuidor autorizado de la firma *DUNLOP*. No obstante, no se observa entre las documentaciones remitidas junto con la oferta, ni tampoco en las documentaciones presentadas con posterioridad, documento alguno que demuestre el cumplimiento del requisito establecido en la Adenda N° 1:

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Donde dice:

IAO 18.1 (a)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: SI.-

Debe decir:

IAO 18.1 (a)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: SI, la autorización del fabricante deberá estar consularizada y debidamente visada/legalizada por el MRE e inscripta en el registro público de comercio sección representaciones.

Como se ha detallado líneas arriba el oferente **LUBRICAUCHO S.A.** no ha presentado la autorización **del fabricante** debidamente consularizada, legalizada e inscripta, a pesar de habérsele solicitado en la etapa oportuna, por ende **NO CUMPLE** con la presentación de los documentos formales solicitados.

De esta manera, y teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente se **RECHAZA** la oferta de **LUBRICAUCHO S.A.**, conforme al Decreto 21909 que en su Artículo Nº 59 expresa que ***"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..."*** y en su Artículo Nº 60 manifiesta ***"...La Convocante deberá determinar EN LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: Inc. 5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"***.

De este modo se procede a evaluar la siguiente oferta, conforme a lo establecido en el numeral 5 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, siendo la siguiente oferta más baja la de la firma **RODAR IMPORTADORA DE NEUMATICOS S.R.L.**

Documentos legales. Personas Jurídicas.	**RODAR S.R.L.**
Fotocopia simple de Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple de Patente Municipal vigente.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

Otros documentos requeridos	**RODAR S.R.L.**
Deberá contar con 3 (tres) años de experiencia como mínimo, lo cual será verificado mediante copias de contratos ejecutados y/o facturaciones de provisión de cubiertas, por montos o volúmenes equivalentes al 50% del monto máximo previsto para el presente llamado, dentro de los años 2015, 2016 y 2017. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
Declaración jurada de contar con los equipos y con el personal requerido.	CUMPLE
BALANCES DE LOS AÑOS 2014 2015 2016.	CUMPLE
Autorización del fabricante: la autorización del fabricante deberá estar consularizada y debidamente visada/legalizada por el MRE e inscripta en el registro público de comercio sección representaciones.	CUMPLE (*)
Constancia de visita técnica (autorización)	CUMPLE (*)
Certificado de Origen Nacional.	No presenta

(*) SOLICITUD DE DOCUMENTOS – RODAR S.R.L.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota en fecha 20 de marzo de 2018, las siguientes documentaciones de carácter formal a la firma **RODAR S.R.L.**

Nota UOC Nº 96/18

- Autorización del fabricante.
- Autorización para la realización de la visita técnica.

Así, la firma oferente presenta en fecha 21 de marzo del corriente las siguientes documentaciones:

- Autorización para la realización de la visita técnica.
- Autorización del fabricante.

Con relación a la documentaciones presentadas por la firma **RODAR S.R.L.,** éstas fueron objeto de análisis por el Comité de Evaluación evidenciándose que acredita las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones; por tanto se concluye que, la firma oferente **RODAR S.R.L., CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones legales y las referentes al cumplimiento de las especificaciones técnicas; por lo que se resuelve continuar con la evaluación de los demás requisitos de calificación.

Capacidad Legal:

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio: *"El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis":*

En primer lugar, se verificó que la firma oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, conforme se aprecia en el Primer Análisis realizado en el Informe de Evaluación en el cual se verificó el cumplimiento de la Documentación Básica de Carácter Sustancial. Luego al realizar el análisis en detalle de los documentos presentados por **RODAR S.R.L.,** se corroboró nuevamente la presentación (en forma) de la Declaración Jurada del Art. 40. Por lo tanto, se evidencia que el oferente cumple con la condición establecida.

Posteriormente se evalúo los Incisos a) y b) verificando los registros correspondientes para detectar si los representantes de los oferentes (que se listan en el cuadro de abajo), se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Artículo 40. De acuerdo al Informe de SINARH, se evidencia que los representantes legales de la firma **RODAR S.R.L.,** no figuran actualmente en sus registros.

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO	RESULTADO
RAUL VERA	400.742	ACCIONISTA	NO POSEE REGISTROS
LETICIA VERA	1.872.333	ACCIONISTA	NO POSEE REGISTROS
ALEJANDRO DUARTE	3.414.017	APODERADO	NO POSEE REGISTROS

De este modo, luego de realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos legales, se puede comprobar que el oferente **RODAR S.R.L.,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03, y por ende **CUMPLE** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida.

Capacidad Financiera:

En virtud al artículo 27 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Pública" el Comité de Evaluación solicitó informe al Departamento de Contabilidad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a fin de que realice el cálculo de los Ratios Financieros del oferente **RODAR S.R.L.** Por Memorando DC N° 24/18 el Departamento de Contabilidad eleva su informe de acuerdo al siguiente cuadro:

RODAR S.R.L.						
DESCRIPCIÓN	2014	2.015	2016	Total	Promedio	Ponderación: Cumple / No Cumple
RATIOS DE LIQUIDEZ						
Activo Corriente	16.288979.058	17.852.599.610	20.171.985.592			CUMPLE
Pasivo Corriente	11.749.639.805	14.214.216.167	17.595.947.010			
Índice	1,39	1,26	1,15	3,79	1,26	
ENDEUDAMIENTO						
PASIVO TOTAL	12.340.319.567	14.630.926.201	18.073.631.632			CUMPLE
ACTIVO TOTAL	19.649.584.520	28.506.544.720	32.368.308.341			

Índice	0,63	0,51	0,56	1.70	0,57	
RENTABILIDAD						CUMPLE
UTILIDAD NETA	292.532.250	362.043.714	394.509.141			
CAPITAL	6.500.000.000	13.000.000.000	13.000.000.000			
Índice	0,05	0,03	0,03	0,10	0,03	

- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
- Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)
- Endeudamiento: pasivo total / activo total
- No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
- El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014, 2015 y 2016)

Analizados los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales de los años 2014, 2015 y 2016 de la firma **RODAR S.R.L.,** se constata que el mismo **CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera exigida.

Experiencia y Capacidad Técnica:

La firma oferente **RODAR S.R.L. Cumple** satisfactoriamente con los 3 años de experiencia exigidos, el Oferente en concurso ha presentado las documentaciones que así lo avalan. Conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

N°	Empresa/Institución	2015	2016	2017
1	Gobernación de central	90.086.000		
2	Comando en Jefe de las FF.AA	356.620.000		
3	Gobernación de Central		99.990.000	
4	Gobernación de Central			99.972.000

Realizado el análisis de las documentaciones presentadas, se constata que **RODAR S.R.L.,** ha presentado Contratos correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, acompañados de su certificado de desempeño satisfactorio, cuyos montos alcanzan la suma de Gs. 646.668.000 (guaraníes seiscientos cuarenta y seis millones seiscientos sesenta y ocho mil), por ende supera ampliamente el porcentaje requerido en las bases para acreditar la experiencia que era del 50% del monto máximo de la oferta, es decir Gs. 68.640.000 (guaraníes sesenta y ocho millones seiscientos cuarenta mil).

Con relación a la Capacidad Técnica presenta la totalidad de los documentos requeridos correspondientes a: contar con el centro de instalación de neumáticos y dos técnicos encargados de la ejecución del servicio, por lo tanto la firma **RODAR S.R.L.**, **CUMPLE** con todas las documentaciones solicitadas para acreditar la *experiencia y capacidad técnica*.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En fecha 23 de marzo del corriente – previa comunicación al oferente y aceptación del mismo – se procedió a realizar la visita técnica de las instalaciones indicadas por la firma **RODAR S.R.L.**, conforme lo indica el Pliego de Bases y Condiciones "*...Se solicitará Muestras: SI. La Convocante comunicará a los oferentes a través de una nota remitida con al menos 48 hs. de anticipación la fecha y el día en que se realizará la verificación de las muestras en el domicilio del local que el oferente declare en su oferta.*

Las muestras serán inspeccionadas por funcionarios de la Dirección General de Administración y Finanzas, designados para el efecto, los cuales labrarán acta y cuyas observaciones constarán en el informe de evaluación.-

La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazo establecidos, será causal de descalificación de la oferta...".

De esta manera, se remitió la Nota a la firma RODAR S.R.L. en la cual se indica que el viernes 23 de marzo de 2018 se realizará la Visita Técnica, acusando la firma recibo de la comunicación.

Los funcionarios designados por la Dirección General de Administración y Finanzas, el Sr. JAVIER MEAURIO ORTIZ en representación del Comité de Evaluación de Ofertas y el Sr. JOEL GAVILAN en representación de la Dirección de la U.O.C., se constituyeron en el

local del oferente, con el fin de corroborar y verificar el cumplimiento de las muestras con las EE.TT. establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

De este modo, se labró un acta de la visita técnica realizada donde se pudo constatar que las muestras ofrecidas **CUMPLEN** con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, a través de la Adenda N° 1 se solicitó a los oferentes la presentación de una garantía de 3 años por parte del fabricante, la cual fue presentada de manera satisfactoria por el oferente **RODAR S.R.L.**, por ende este oferente cumple a cabalidad con los requisitos establecidos para las cubiertas y se procede a continuar con la evaluación.

4. OBSERVACIONES

Las observaciones realizadas en el acto de apertura por la firma **RODAR S.R.L.**, se refieren a oferentes cuyas ofertas han sido descalificadas, motivo por el cual no fueron analizadas sus observaciones.

5.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Los rubros para esta Licitación por Concurso de Ofertas corresponden al objeto de gasto 390 "Otros bienes de consumo", del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2018, cuyas partidas presupuestarias se encuentran sujetas a la Reprogramación presupuestaria.

6.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones: *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***"POR EL TOTAL"***, se eleva a consideración del Señor Ministro, recomendando salvo mejor parecer:

Que, la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/18 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL MTESS ID N° 340.705,** recaiga en la firma:

IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L., con **RUC Nº 80005334-6** por un monto máximo a contratar de Gs. 137.280.000 (Guaraníes ciento treinta y siete millones doscientos ochenta mil) considerando las cantidades mínimas solicitadas y un monto mínimo de Gs. 68.640.000 (guaraníes sesenta y ocho millones seiscientos cuarenta mil) considerando las cantidades mínimas solicitadas, ya que se trata de una contratación abierta por cantidades mínimas y máximas y considerando que la oferta de la misma se ajusta sustancialmente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y posee la capacidad técnica, económica y legal para ejecutar el contrato, siendo aceptado el precios ofertado, conforme al detalle del **Anexo N° 2 "Cuadro de Adjudicación.**

Se da por concluida la evaluación a los cinco días del mes de abril, firmando los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad el presente documento, en dos copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se allana a los términos del presente Informe de Evaluación, y en consecuencia refrenda el mismo en señal de conformidad.

 subrayado lease máximas

MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUÁ JEKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

"ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA EL MTESS"
CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - ID - ID: 340.705

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad minima	Cantidad maxima	PRECIO REFERENCIAL	MUNDO DE NEUMÁTICOS SA		
								Precio unitario (IVA incluido)	Precio maximo	VARIACION %
1	25172504-001	Cubierta para automóvil 195/50 R16 84H	Unidad	Unidad	8	16	720.000	385.000	6.160.000	-47%
2	25172504-001	Cubierta para automovil 195/55 R15	Unidad	Unidad	8	16	700.000	415.000	6.640.000	-41%
3	25172504-002	Cubierta para camioneta 215/70 R16 6PR	Unidad	Unidad	8	16	950.000	750.000	12.000.000	-21%
4	25172504-002	Cubierta para camioneta 255/70 R 16	Unidad	Unidad	8	16	1.100.000	700.000	11.200.000	-36%
5	25172504-002	Cubierta para camioneta 245/70 R 16	Unidad	Unidad	8	16	960.000	690.000	11.040.000	-28%
6	25172504-001	Cubierta para automovil 205/55 R 16	Unidad	Unidad	8	16	1.000.000	430.000	6.880.000	-57%
7	25172504-02	Cubierta para camioneta 235/65 r 16C	Unidad	Unidad	8	16	1.350.000	1.500.000	24.000.000	11%
8	25172504-002	Cubierta para camioneta P235/60 R18	Unidad	Unidad	8	16	1.200.000	1.300.000	20.800.000	8%
9	25172504-002	Cubierta para camioneta 235/75 R15 109T	Unidad	Unidad	8	16	1.000.000	615.000	9.840.000	-39%
10	25172504-002	Cubierta para camioneta 245/70 R16	Unidad	Unidad	8	16	900.000	690.000	11.040.000	-23%
								7.475.000		

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

	AUTOMOTIVE SAIE		LUBRICAUCHO S.A.			RODAR S.A.		
Pred	Precio máximo	VARIACION %	Precio unitario (IVA incluido)	Precio máximo	VARIACION %	Precio unitario (IVA incluido)	Precio máximo	VARIACION %
####	6.760.000	-41%	636.800	10.188.800	-12%	650.000	10.400.000	-10%
####	5.408.000	-52%	550.400	8.806.400	-21%	600.000	9.600.000	-14%
####	11.190.400	-26%	790.400	12.646.400	-17%	830.000	13.280.000	-13%
####	12.251.200	-30%	1.040.000	16.640.000	-5%	930.000	14.880.000	-15%
####	11.648.000	-24%	1.017.600	16.281.600	6%	830.000	13.280.000	-14%
####	6.240.000	-61%	659.200	10.547.200	-34%	800.000	12.800.000	-20%
####	8.008.000	-63%	550.560	8.808.960	-59%	1.350.000	21.600.000	0%
####	19.219.200	0%	1.252.800	20.044.800	4%	960.000	15.360.000	-20%
####	11.190.400	-30%	868.800	13.900.800	-13%	800.000	12.800.000	-20%
####	11.648.000	-19%	1.017.600	16.281.600	13%	830.000	13.280.000	-8%
###	[redacted]		8.384.160	[redacted]		8.580.000	[redacted]	

MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEKOPORÃ MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

"ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA EL MTESS"

CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - ID - ID: 340.705

ANEXO Nº 2

CUADRO DE ADJUDICACION

IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad minima	Cantidad maxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio maximo
1	25172504-001	Cubierta para	Unidad	Unidad	8	16	650.000	10.400.000
2	25172504-001	Cubierta para automovil 195/55 R15	Unidad	Unidad	8	16	600.000	9.600.000
3	25172504-002	Cubierta para camioneta 215/70 R16 6PR	Unidad	Unidad	8	16	830.000	13.280.000
4	25172504-002	Cubierta para camioneta 255/70 R 16	Unidad	Unidad	8	16	930.000	14.880.000
5	25172504-002	Cubierta para camioneta 245/70 R 16	Unidad	Unidad	8	16	830.000	13.280.000
6	25172504-001	Cubierta para automovil 205/55 R 16	Unidad	Unidad	8	16	800.000	12.800.000
7	25172504-02	Cubierta para camioneta 235/65 r 16C	Unidad	Unidad	8	16	1.350.000	21.600.000
8	25172504-002	Cubierta para camioneta P235/60	Unidad	Unidad	8	16	960.000	15.360.000
9	25172504-002	Cubierta para camioneta 235/75 R15 109T	Unidad	Unidad	8	16	800.000	12.800.000
10	25172504-002	Cubierta para camioneta 245/70 R16	Unidad	Unidad	8	16	830.000	13.280.000
							8.580.000	

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/18 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL MTESS" – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – ID Nº 340705

RODAR S.R.L.

ITEM	Medida de Cubierta	Tipo de Vehiculo	Especificaciones Técnicas	Cumple / no cumple
1	195/50 R16 84H	Hyundai ACCENT	Radial sin cámara para uso en todo tipo de superficie (M+S) carga estándar 1200 a 1400 LBS presión 40 a 45 PSI capas de rodamiento 2 aceros + 2 nylon, capas laterales 2 nylon o polyester. El Rango de Índice de Carga máxima deberá ser 84 como mínimo. El Índice de Velocidad deberá ser: Q como mínimo. La cubierta ofertada no deberá tener más de un año de fabricación desde el momento de la solicitud de la orden de compra. Deberá poseer un año de garantía escrita por fallas de fabricación a partir del montaje de las mismas.- Presentar Certificación tipo ISO QS-9000 y/o ISO/TS 16949:2002, actualizaciones de la misma o certificaciones de igual característica; Se podrá presentar Certificaciones de tipo ISO 9001:2000 o certificaciones de igual característica que guarden relación con procesos de producción.	
2	195/55 R15	Hyundai ACCENT	Radial sin cámara para uso en todo tipo de superficie (M+S) carga estándar 1200 a 1400 LBS presión 40 a 45 PSI capas de rodamiento 2 aceros + 2 nylon, capas laterales 2 nylon o polyester. El Rango de Índice de Carga máxima deberá ser 84 como mínimo. El Índice de Velocidad deberá ser: Q como mínimo. La cubierta ofertada no deberá tener más de un año de fabricación desde el momento de la solicitud de la orden de compra. Deberá poseer un año de garantía escrita por fallas de fabricación a partir del montaje de las mismas.- Presentar Certificación tipo ISO QS-9000 y/o ISO/TS 16949:2002, actualizaciones de la misma o certificaciones de igual característica; Se podrá presentar Certificaciones de tipo ISO 9001:2000 o certificaciones de igual característica que guarden relación con procesos de producción.	
3	215/70 R16 6PR	Hyundai H1	Radial sin cámara para uso en todo tipo de superficie (M+S) carga estándar 2100 a 2200 LBS presión 40 a 50 PSI capas de rodamiento 2 aceros + 2 nylon, capas laterales 2 nylon o polyester. El Rango de Carga máxima deberá ser 102 como mínimo. El Índice de Velocidad deberá ser: Q como mínimo. La cubierta ofertada no deberá tener más de un año de fabricación desde el momento de la solicitud de la orden de compra. Deberá poseer un año de garantía escrita por fallas de fabricación a partir del montaje de las mismas.- Presentar Certificación tipo ISO QS-9000 y/o ISO/TS 16949:2002, actualizaciones de la misma o certificaciones de igual característica; Se podrá presentar Certificaciones de tipo ISO 9001:2000 o certificaciones de igual característica que guarden relación con procesos de producción.	
4	255/70 R 16	Ford Ranger	Radial sin cámara para uso en todo tipo de superficie (M+S) carga estándar 2100 a 2200 LBS presión 40 a 50 PSI capas de rodamiento 2 aceros + 2 nylon, capas laterales 2 nylon o polyester. El Rango de Carga máxima deberá ser 102 como mínimo. El Índice de Velocidad deberá ser: Q como mínimo. La cubierta ofertada no deberá tener más de un año de fabricación desde el momento de la solicitud de la orden de compra.	

Joel Gavilan
3388529

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/18 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL MTESS" – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – ID Nº 340705

			Deberá poseer un año de garantía escrita por fallas de fabricación a partir del montaje de las mismas.- *Presentar Certificación tipo ISO QS-9000 y/o ISO/TS 16949:2002, actualizaciones de la misma o certificaciones de igual característica; Se podrá presentar Certificaciones de tipo ISO 9001:2000 o certificaciones de igual característica que guarden relación con procesos de producción.*	
5	*245/70 R 16*	*Toyota RAV 4*	*Radial sin cámara para uso en todo tipo de superficie (M+S) carga estándar 2100 a 2200 LBS presión 40 a 50 PSI capas de rodamiento 2 aceros + 2 nylon, capas laterales 2 nylon o polyester.* *El Rango de Carga máxima deberá ser 102 como mínimo.* *El Índice de Velocidad deberá ser: Q como mínimo.* *La cubierta ofertada no deberá tener más de un año de fabricación desde el momento de la solicitud de la orden de compra.* *Deberá poseer un año de garantía escrita por fallas de fabricación a partir del montaje de las mismas.-* *Presentar Certificación tipo ISO QS-9000 y/o ISO/TS 16949:2002, actualizaciones de la misma o certificaciones de igual característica; Se podrá presentar Certificaciones de tipo ISO 9001:2000 o certificaciones de igual característica que guarden relación con procesos de producción.*	
6	*205/55 R 16*	*Toyota Corolla*	*Radial sin cámara para uso en todo tipo de superficie (M+S) carga estándar 2100 a 2200 LBS presión 40 a 50 PSI capas de rodamiento 2 aceros + 2 nylon, capas laterales 2 nylon o polyester.* *El Rango de Carga máxima deberá ser 102 como mínimo.* *El Índice de Velocidad deberá ser: Q como mínimo.* *La cubierta ofertada no deberá tener más de un año de fabricación desde el momento de la solicitud de la orden de compra.* *Deberá poseer un año de garantía escrita por fallas de fabricación a partir del montaje de las mismas.-* *Presentar Certificación tipo ISO QS-9000 y/o ISO/TS 16949:2002, actualizaciones de la misma o certificaciones de igual característica; Se podrá presentar Certificaciones de tipo ISO 9001:2000 o certificaciones de igual característica que guarden relación con procesos de producción.*	
7	*235/65 r 16C*	*Hyundai H 350*	*Radial sin cámara para uso en todo tipo de superficie (M+S) carga estándar 2100 a 2200 LBS presión 40 a 50 PSI capas de rodamiento 2 aceros + 2 nylon, capas laterales 2 nylon o polyester.* *El Rango de Carga máxima deberá ser 102 como mínimo.* *El Índice de Velocidad deberá ser: Q como mínimo.* *La cubierta ofertada no deberá tener más de un año de fabricación desde el momento de la solicitud de la orden de compra.* *Deberá poseer un año de garantía escrita por fallas de fabricación a partir del montaje de las mismas.-* *Presentar Certificación tipo ISO QS-9000 y/o ISO/TS 16949:2002, actualizaciones de la misma o certificaciones de igual característica; Se podrá presentar Certificaciones de tipo ISO 9001:2000 o certificaciones de igual característica que guarden relación con procesos de producción.*	
8	*P235/60 R18*	*Hyundai Santa Fe*	*Radial sin cámara para uso en todo tipo de superficie (M+S) carga estándar 2100 a 2200 LBS presión 40 a 50 PSI capas de rodamiento 2 aceros + 2 nylon, capas laterales 2 nylon o polyester.* *El Rango de Carga máxima deberá ser 102 como mínimo.* *El Índice de Velocidad deberá ser: Q como mínimo.* *La cubierta ofertada no deberá tener más de un año de fabricación desde el momento de la solicitud de la orden de compra.* *Deberá poseer un año de garantía escrita por fallas de fabricación a partir del montaje de las mismas.-* *Presentar Certificación tipo ISO QS-9000 y/o ISO/TS 16949:2002, actualizaciones de la misma o certificaciones de igual característica; Se podrá presentar Certificaciones de tipo ISO 9001:2000 o certificaciones de igual característica que guarden*	Jose Gavilán 3388528

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/18 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL MTESS" – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – ID Nº 340705

			relación con procesos de producción.	
9	*235/75 R15 109T*	*Chevrolet S/10*	*Radial sin cámara para uso en todo tipo de superficie (M+S) carga estándar 2100 a 2200 LBS presión 40 a 50 PSI capas de rodamiento 2 aceros + 2 nylon, capas laterales 2 nylon o polyester.* *El Rango de Carga máxima deberá ser 102 como mínimo.* *El Índice de Velocidad deberá ser: Q como mínimo.* *La cubierta ofertada no deberá tener más de un año de fabricación desde el momento de la solicitud de la orden de compra.* *Deberá poseer un año de garantía escrita por fallas de fabricación a partir del montaje de las mismas.-* *Presentar Certificación tipo ISO QS-9000 y/o ISO/TS 16949:2002, actualizaciones de la misma o certificaciones de igual característica; Se podrá presentar Certificaciones de tipo ISO 9001:2000 o certificaciones de igual característica que guarden relación con procesos de producción.*	
10	*245/70 R16*	*Izusu D-MAX*	*Radial sin cámara para uso en todo tipo de superficie (M+S) carga estándar 2100 a 2200 LBS presión 40 a 50 PSI capas de rodamiento 2 aceros + 2 nylon, capas laterales 2 nylon o polyester.* *El Rango de Carga máxima deberá ser 102 como mínimo.* *El Índice de Velocidad deberá ser: Q como mínimo.* *La cubierta ofertada no deberá tener más de un año de fabricación desde el momento de la solicitud de la orden de compra.* *Deberá poseer un año de garantía escrita por fallas de fabricación a partir del montaje de las mismas.-* *Presentar Certificación tipo ISO QS-9000 y/o ISO/TS 16949:2002, actualizaciones de la misma o certificaciones de igual característica; Se podrá presentar Certificaciones de tipo ISO 9001:2000 o certificaciones de igual característica que guarden relación con procesos de producción.*	

Joel Gavilán
3888529